

se dirigirá al Área de Formación y Comportamiento de Conductores, Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, número 28, 28071 Madrid. A dicha solicitud, en la que, además del nombre y apellidos, fecha de nacimiento, número del documento nacional de identidad y domicilio del interesado, se indicará el teléfono, si lo tiene, el título de graduado escolar, equivalente o superior que posea y si está exento de la prueba previa de selección o de la de enseñanza a distancia o correspondencia, se acompañarán fotocopias de los siguientes documentos:

- Del documento nacional de identidad.
- Del permiso de conducción, por ambas caras.

Igualmente se acompañará justificante de haber abonado 2.000 pesetas, en concepto de derechos de inscripción.

11.2 Para la fase de enseñanza a distancia o correspondencia.—Quiénes resulten aptos en la prueba previa de selección, o estén exentos de la misma por haberla superado en convocatorias anteriores, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que sea publicada la lista definitiva de aptos en dicha prueba y de admitidos a la fase de enseñanza a distancia o correspondencia en los correspondientes tabloneros de anuncios, deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Copia o fotocopia, debidamente cotejada con el original, del título de Graduado Escolar, equivalente o superior que posea. En el caso de título equivalente al Graduado Escolar, tal equivalencia habrá de estar acreditada mediante certificación expedida por la autoridad educativa correspondiente.

b) Informe de aptitud psicofísica exigido para la obtención de permiso de conducción de la clase C-1, salvo que se trate de personas con permiso obtenido al amparo del artículo 267. IV, del Código de la Circulación. Dicho informe será expedido por un centro de reconocimiento de conductores de la provincia de residencia del interesado.

c) Justificante de haber abonado en la Jefatura de Tráfico de su residencia 6.000 pesetas, en concepto de derechos de inscripción a la fase de enseñanza a distancia o correspondencia.

## 12. Información

Otras informaciones necesarias y complementarias a las que figuran en la presente convocatoria se harán constar y darán a conocer en las listas por las que se publiquen las distintas relaciones (de admitidos y excluidos a la prueba previa de selección de aptos en la prueba previa de selección y admitidos a la fase de enseñanza a distancia o correspondencia, de calificaciones obtenidas en las distintas evaluaciones, de haber superado la fase de enseñanza a distancia o correspondencia, de citados a la fase de presencia u otras) o mediante notas informativas que, en

cualquier caso, se colocarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Tráfico y de las Jefaturas Provinciales de Tráfico correspondiente. Las citaciones para la realización de las distintas pruebas de la prueba previa de selección y evaluaciones de la fase de enseñanza a distancia o correspondencia se colocarán en los mencionados tabloneros con, al menos, veinticuatro horas de antelación.

## 13. Director y Secretario del curso

El Director responsable, el Secretario y el Coordinador pedagógico del curso serán los siguientes:

Director: Don José Antonio Peñas Alejo.  
Suplente: Doña Gloria Fernández Reina.  
Secretaria: Doña María Teresa Martín Álvarez.  
Suplente: Doña Rosa Mourelle Vieites.  
Coordinador pedagógico: Don Javier Uclés Sánchez.

El profesorado será nombrado por el Director del curso mediante Resolución que se publicará en los tabloneros de anuncios del local donde se celebre el curso. Director, Secretario y Profesores tendrán hasta un máximo de sesenta asistencias, considerándose el presente curso calificado en el grupo cuarto, conforme a lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Madrid, 11 de enero de 1996.—El Director general, Miguel María Muñoz Medina.

## 1896

*RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro, para atenciones de todo orden derivadas de siniestros, catástrofes u otras de reconocida urgencia.*

La Orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 76, de 30 de marzo), regula el procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas.

Al situarse de la ciudad Orden esta Dirección General ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se cita en anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.482.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1990).

Madrid, 10 de enero de 1996.—El Director general, Francisco Cruz de Castro.

## ANEXO

Beneficiario	Localidad	Finalidad de la subvención	Cantidad
José Molina Cay	Ardales (Málaga)	Daños en su vivienda y enseres a causa de un incendio	325.000
Juan Antonio Urbaneja	Coín (Málaga)	Daños en su vivienda y enseres a causa de un incendio	750.000
Ana Teresa Cantos Mata	Málaga	Daños en su vivienda y enseres a causa de un incendio	312.025
Trinidad Barrera Montero	Parradas (Sevilla)	Daños en sus enseres a causa de un incendio	175.000
Manuel Carpio Prado	Sevilla	Daños en sus enseres a causa de un incendio	250.000
Alfonso Galiana Estupiña	Tortosa (Tarragona)	Daños en su vivienda a causa de una inundación	500.000
Marina González Degracia	Guadalaviar (Teruel)	Daños en su vivienda y enseres a causa de un incendio	250.000
Francisco Arenas Padilla	Llosa de Ranes (Valencia)	Daños en su vivienda y enseres a causa de una tormenta	150.000
Vicente Benavent López	Llosa de Ranes (Valencia)	Daños en su vivienda y enseres a causa de una tormenta	150.000
José Gil Estornell	Llosa de Ranes (Valencia)	Daños en su vivienda y enseres a causa de una tormenta	150.000
Rosa Lledó Escorcía	Llosa de Ranes (Valencia)	Daños en su vivienda y enseres a causa de una tormenta	250.000
Francisco Romero Guitart	Llosa de Ranes (Valencia)	Daños en su vivienda y enseres a causa de una tormenta	200.000
Amparo Sanjuán Vilaplana	Llosa de Ranes (Valencia)	Daños en su vivienda y enseres a causa de una tormenta	350.000
Patrocino Ferrero Martínez	Villaobispo de Vidriales (Zamora)	Daños en su vivienda a causa de una inundación	48.372
Florencio Lozano Fadrique	Valdestrillas (Valladolid-León)	Daños en su vivienda a causa de una tormenta	21.500
Juan Manuel Marcos Refoyo	Villaseco del Pan (Zamora)	Daños en sus enseres a causa de un incendio	224.000
Total			4.105.897